



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derechos  
TELÉFONO 2.951  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,66 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.  
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

##### CIRCULAR

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla octava de la Real orden de 25 de enero de 1905, se hace público por medio de la presente circular que las cuentas que a continuación se expresan, han quedado aprobadas por reunir las circunstancias que en dicha disposición se determina.

Pitágar. — Años 1890-91, 91-92, 92-93, 93-94 y 94-95.

Madrid, 16 de abril de 1920.

El Gobernador,  
Marqués de Grijalba.

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Fomento.—Automóviles.

En la *Gaceta de Madrid* número 101 del día 10 del actual, se publica la Real orden cuya parte dispositiva dice:

«S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de todas las provincias se recuerde a todos los Ayuntamientos de las mismas que carecen de atribuciones para conceder permisos para conducir vehículos con motor mecánico o para impedir el conducirlos al que exhiba el permiso concedido por uno de los Gobernadores civiles de las provincias, conforme al modelo apro-

bado por resolución de 30 de septiembre de 1918, publicado en la *Gaceta* de 3 de octubre.

2.º Que igualmente ordenen los Gobernadores civiles a la Guardia civil y demás agentes a sus órdenes, y a los de las Alcaldías de su provincia, recojan e inutilicen cuantos permisos para conducir automóviles hayan sido concedidos por autoridades que no sean los Gobernadores civiles.

3.º Que los Gobernadores civiles recuerden a todos los Ayuntamientos de la provincia la necesidad de dictar con urgencia las disposiciones que determina el art. 50; y

4.º Que la presente resolución se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Fomento, participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 6 de abril de 1920.—El Director general, C. Castel.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que preceptúa la regla 4.ª de la preinserta Real orden.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Gobernador,  
Marqués de Grijalba.

#### Inspección provincial de higiene y sanidad pecuarias.

##### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda o fiebre aftosa, bajo las mismas condiciones expresadas en mi circular de 22 del pasado (BOLETIN OFICIAL del 24), en los términos municipales de Loeches, San Fernando de Henares, Somosierra y Valdemanco.

Madrid, 19 de abril de 1920.

El Gobernador,  
Grijalba.

### Pesas y medidas

#### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 60 del vigente Reglamento de pesas y medidas, hago saber:

Que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, dará principio en el partido judicial de Alcalá de Henares, el día 3 del próximo mes de mayo, destinándose para el cabeza de partido los días 3, 4 y 5.

El fiel-contraste marcará el orden en que han de ser recorridos los demás pueblos que constituyen dicho partido judicial.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes que, cumplimentando cuanto dispone el citado reglamento, evitarán toda falta de cumplimiento al mismo, facilitando al fiel-contraste o sus ayudantes cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 21 de abril de 1920.—El Gobernador, Marqués de Grijalba.

### Sección provincial de Pósitos

Cumpliendo órdenes del Excelentísimo Sr. Delegado Regio de Pósitos, se hace saber a todos los Administradores de los Pósitos de esta provincia, que es necesario que, a la mayor brevedad posible, rindan la cuenta del Pósito, correspondiente al año 1918, que debe constar de los documentos siguientes:

- Carpeta de la cuenta general.
- Cuenta detallada del movimiento de fondos del Pósito, relacionada cronológicamente, del modo y forma que se detalla en los partes mensuales, de los que será resumen, especificando los conceptos de cargo y data con la minuciosidad que se indica en los documentos que lo integran.
- Carpetas para el contenido de expresados documentos, ordenados por la numeración con que figuren en el detalle de la citada cuenta, para

formar con ellos la justificación de los expresados cargo y data.

En el lugar correspondiente se harán las anotaciones que procedan, con relación a las fechas de aprobación de los repartos, moratorias, etc.

d) Relaciones de deudores, redactadas en forma análoga a las que se extendieran por circular de 31 de agosto de 1918.

e) Inventario de todos los bienes que constituyen el patrimonio del Pósito.

f) Certificados de arcos de fondos en 31 de diciembre del año de la cuenta y del anterior, como resultado de los correspondientes balances, para computar con exactitud el movimiento de fondos habido en el período de dicha cuenta.

g) Estado comparativo entre la situación del capital del Establecimiento en 31 de diciembre del año de la cuenta y el anterior.

h) Pliegos de explicaciones de las diferencias.

La expresada cuenta se formará por triplicado: una, original, a la que se acompañarán los justificantes, reintegrados en debida forma, y dos copias en papel simple.

Madrid, 12 de abril de 1920.

El Jefe de la Sección,

Federico García-Orea.

(Núm. 847)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CONGRESO

Cancelo Gamallo (Luis), natural de Madrid, de cuarenta y un años, hijo de Felipe, estatura alta, grueso, afeitado y viste elegantemente, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, número siete, principal, procesado por hurto en causa número ciento cuatro, de este año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, a responder de los cargos que le resultan en dicha

causa, notificársele el auto decretando su procesamiento y prisión e ingresar en la Cárcel; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de marzo de 1920.

V.° B.°

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella

(Núm. 707). (B.—629).

#### CENTRO

Jesús Vargas (Alberto), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión viajante, de veinticinco años, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Correos, 4, hotel, procesado por hurto en causa núm. 242 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Madrid, 26 de marzo de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.

Félix Alonso.  
(B.—631)

#### CHAMBERI

Ojeda (Marcelino), cuyas demás circunstancias se ignoran; siendo sus señas personales: estatura regular, grueso, chato, moreno, pelo negro, sin bigote, de unos veintiocho años, y va vestido con gorra clara, blusa a rayas, pantalón de pana clara y alpargatas, procesado en causa por hurto número 120-1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 29 de marzo de 1920.

V.° B.°

El Juez instructor,  
José Soler.

El Secretario,  
Fulgencio Muzas.  
(B.—644.)

Fraisoli Cudra (Francisca), domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, 126, piso cuarto, letra B, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina, para ser reconocida por el Médico forense, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el núm. 6-1920.

Madrid, 31 de marzo de 1920.

El Secretario,  
P. D.

Miguel Atienza  
(B.—653)

Morán (Santiago), domiciliado últimamente en la calle de Hernani, 3, 5

o 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina, para prestar declaración, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 26 de marzo de 1920.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.

(B.—654)

Vaquero García (Ramón), que también usa el nombre de Ramón Rodríguez Maderal, de veintiocho años, soltero, hijo de Lucas y de Victorina, natural de Perdigón (Zamora), que ha vivido en el Paseo de las Acacias, 33, bajo, procesado en causa por hurto núm. 154-919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 6 de marzo de 1920.

V.° B.°

El Juez instructor,  
José Soler.

El Secretario,  
Fulgencio Muzas.  
(B.—643)

Salanova Almazor (Julia), de treinta y dos años, hija de Cándido y de María Rosa, natural de Naval (Huesca), vecina de Madrid, soltera, sus labores; siendo sus señas personales: estatura alta, ojos castaños, pelo castaño, nariz regular, color del rostro sano, domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 8, principal núm. 2, procesada en causa por atentado, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducida a prisión, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 24 de marzo de 1920.

V.° B.°

El Sr. Juez,  
José Soler.

El Secretario,  
Fulgencio Muzas.  
(B.—645)

#### HOSPITAL

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el Sr. D. Ricardo Cobos y Sánchez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Isidro de Blas, en nombre y representación de D. Manuel Fernández Díez, contra la Sociedad «La Copa de Oro», representada por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en un sólo

lote, una mula castaña clara, tasada en quinientas cincuenta pesetas, y un macho mular tordo, que el perito tasador denominó «un mulo tordo», tasado en quinientas pesetas, cuyas dos partidas suman mil cincuenta pesetas, habiéndose señalado para que tenga efecto el remate el día seis de mayo próximo, y hora de las once y treinta minutos de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el diez por ciento del importe del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación; que los semovientes que se subastan se encuentran depositados en poder del administrador y depositario judicial D. Serafin Paul y Cid, y que todo donde más por menor aparece consta en los autos de su razón, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascrito actuario.— Madrid, a diez y nueve de abril de mil novecientos veinte.— El Secretario judicial, Joaquín Argote.— V.° B.° El Juez de primera instancia, Cobos.—Ambos con rúbrica.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez y nueve de abril de mil novecientos veinte.

Ricardo Cobos.

El Secretario judicial,  
Joaquín Argote.  
(A.—293)

Domínguez Dopazo (José), natural de Pontevedra, de unos treinta y siete años, como comprendido en el número 1.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, 5, procesado por estafa a D. Angel Jiménez, sumario 117 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de marzo de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
P. S.  
Cándido Rodríguez.  
(Núm. 724). (B.—664.)

Jiménez González (Juan), natural de Madrid, hijo de Juan y de Petra, de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 14, procesado por hurto, y como comprendido en el caso 1.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 721) (B.—661)

Torres Berchi (Juan), natural de Andújar o Linares, hijo de Catalina, cuyo estado, profesión y edad se ignoran, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 48, principal, letra D, procesado por fabricación de moneda falsa, y como comprendido en el caso 1.° del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 20 de marzo de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 722.) (B.—662.)

Jiménez González (Juan), natural de Madrid, hijo de Juan y de Petra, de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 14, procesado por robo, y como comprendido en el caso 1.° del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 22 de marzo de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 723.) (B.—663.)

García Quijada Sánchez (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de treinta años, hijo de Antonio y de Tomasa, domiciliado últimamente en la calle de Peralta, seis, procesado por juegos prohibidos, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito del Hospicio, con el fin de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa y ser reducido a prisión.

Madrid, 25 de marzo de 1920.

V.° B.°

El Juez instructor,  
José Oppell.

El Secretario,  
P. D.  
Vicente Ruiz.  
(B.—648.)

#### HOSPICIO

Martínez Escribano (Sinforiano), natural de Belmontejo, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, 29, procesado por juegos prohibidos, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez instructor del distrito del Hospicio, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 25 de marzo de 1920.

V.° B.°

El Juez instructor,  
José Oppell

El Secretario,  
P. D.  
Vicente Ruiz.  
(B.—647)

Giner Bravo (Fernando), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y ocho años, hijo de Joaquín y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Zorrilla, 27, procesado por juegos prohibidos, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito del Hospicio, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 25 de marzo de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Oppell.

El Secretario,

P. D.

Vicente Ruiz.

(B.—646)

Jiménez Maqueda (Vicente), natural de San Martín de Valdeiglesias, de estado casado, profesión corredor de comercio, de cuarenta y ocho años, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Gonzalo de Córdoba, 8, procesado por juegos prohibidos, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito del Hospicio, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 25 de marzo de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Oppell.

El Secretario,

P. D.

Vicente Ruiz.

(B.—649)

UNIVERSIDAD

Herrero Martín (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años, hijo de Francisco y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, núm. 5, tecero derecha, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 15 de marzo de 1920.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta

(Núm. 708)

(B.—658)

HUELVA

Lucas Santiago (Manuel de), de diez y seis años, vecino últimamente de Huelva, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Vázquez López, 3, para que responda de los cargos que le resultan en causa número 603, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Huelva, 15 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,

Firmado.

El Secretario,

Miguel González.

(Núm. 687.)

(B.—620.)

Fiscalía especial

MADRID

D. Manuel de la Lama Noriega y Morales, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que hallándose ins-

truyendo expediente en juicio contradictorio para depurar el hecho humanitario y de valor realizado por don Emilio Trabazo Rojo, que en la noche del 9 de enero próximo pasado, cogió una bomba que iba a explotar en la casa número 12 de la calle de Rodríguez San Pedro, de esta Corte; por si resultara acreedor a su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la debida publicidad por el presente edicto, llamando a las personas que tenga algo que declarar en pro o en contra, para que en el término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan a esta Fiscalía, calle de Jerte, núm. 4, principal izquierda, de ocho a diez de la mañana, los días no feriados.

Madrid, 16 de abril de 1920.

Manuel de la Lama Noriega.

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.509 de orden del año próximo pasado, contra Ismael Menéndez Lafuente, por hurto, se ha dictado la siguiente sentencia, con fecha 12 de marzo actual, cuya parte dispositiva dice así:

Ballamos:

Que debemos condenar y condenamos a Ismael Menéndez de Lafuente a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas en rebeldía, y que se remita certificación al Registro Central de Penados y publíquese por edicto. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Federico Enjuto.— Manuel de la Riva.— Amalio de Rueda.— Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación al condenado Ismael Menéndez de Lafuente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de marzo de 1920.

V.º B.º

Carlos de Juan.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 701.)

(B.—626.)

ROBREGORDO

D. Florencio González García, Juez municipal de esta villa de Robregordo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL. Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buen conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acredite su amplitud o servicios en el cargo

Este Juzgado consta de 70 vecinos, y el Secretario percibirá los derechos de arancel. Lo que comunica para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Robregordo, 13 de abril de 1920.

El Juez municipal.

Florencio González.

El Secretario interino,

Gregorio Montoya.

(Núm. 858.)

Juzgados Militares

MADRID

Salazar Clavijo (Narciso), natural de los Barrios, partido de San Roque (Cádiz), de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, y antes en la Línea (Cádiz), procesado por deserción con quebrantamiento de arresto, comparecerá, en el término de treinta días, a partir del en que se publiquen estas requisitorias ante este Juzgado de la Capitanía General de la primera Región, sito en la calle del Españolito, número, 16.

Madrid, 17 de marzo de 1920,

El Comandante Juez instructor,

Julio Pedrero.

(Núm. 688.)

(B.—621.)

Don Federico Pitre Espelosín, Comandante del Arma de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de la primera Región y de la causa que se instruye por la desaparición de varias herramientas en el cuartel de Intendencia de esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al peón de abañil Francisco Valdemar, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, comparezca en las prisiones militares, de esta ciudad y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, que de orden superior instruyo, y tiene que prestar declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias a las prisiones militares y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid, a 23 de marzo de 1920.

Federico Pitre.

(B.—629)

Lleonor (Manuel) y González (Antonio), domiciliados últimamente en la calle de la Solana, núm. 4, y número 42, respectivamente, comparecerán,

en término de diez días, ante el señor Juez instructor Teniente Coronel don Ernesto Cillanueva, que reside en esta Corte, Costanilla de Santiago, número 6, para prestar declaración en causa instruída; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo; será declarado rebelde.

Madrid, 15 de abril de 1920.

El Teniente Coronel Juez,

Ernesto Cillanueva.

(Núm. 877)

CADIZ

Valverde Sánchez (Francisco), hijo de Benito y de Josefa, nacido el día 14 de septiembre de 1898, de estado soltero, inscrito del trozo de Cádiz, comprendido en el alistamiento del reemplazo de 1918 con el número 11, cuyas demás circunstancias se ignoran, deberá comparecer en el Juzgado de instrucción de esta Comandancia de Marina, en el plazo de treinta días, para responder al expediente de prófugo que contra él se instruye, por haberse declarado sin efecto la gracia de indulto que le fué otorgada por la Superior Autoridad del Apostadero por decreto auditoriado de fecha 22 de junio de 1918, como comprendido en la ley de Amnistía de 8 de mayo del mismo año, por no haberse presentado en el plazo señalado en la misma para ingresar en el servicio de la Armada.

Cádiz, 10 de marzo de 1920.

El Juez instructor,

Manuel Bastaned.

(Núm. 661)

(B.—597)

SANTANDER

Marruenda Fernández (Manuel), hijo de Adelino y Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión desconocida, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor D. José de Aubarède y Kieruls, Comandante de infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander. Santander, 16 de Marzo de 1920.

El Juez instructor,

José de Albaredi.

(Núm. 662)

(B.—598)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

La Dirección general de Primera enseñanza, por su Orden de trece de los corrientes, inserta en la Gaceta de hoy, en cumplimiento de la regla 3.ª de la Real orden de 1.º de febrero último, abre el plazo reglamentario de treinta días, a contar del 18 del actual, para que los maestros que figuran en el primer folleto del escalafón, o sea hasta el sueldo de dos mil quinientas pesetas inclusive, formulen reclamaciones justificadas, con estricta sujeción a las instrucciones que consignan la citada Real orden que figura al frente del folleto de que se trata, bien entendido que, las que se reciban en

esta sección administrativa, veinticuatro horas después del día 17 de mayo, fecha en que termina el plazo, quedarán sin curso y no tendrán valor ni efecto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que sirva de notificación a los maestros interesados.

Madrid, 17 de abril de 1920.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

### Regimiento de Telégrafos.

Habiéndose suspendido para subsanar deficiencias en el expediente, el acto de licitación de la subasta anunciada en 1.º del actual y que debió tener lugar el día 12 del mismo, para la adquisición de doce estaciones radiotelefónicas y radiotelegráficas para la Red militar de Madrid, que debe verificarse por subasta general, según lo dispuesto por Real orden manuscrita de 9 de marzo último, y con arreglo al presupuesto aprobado por la misma disposición, se hace saber a los que deseen tomar parte en ella, que el acto de la licitación tendrá lugar el día 29 del presente mes, a las once horas, en el local de la Comandancia general de Ingenieros de la 1.ª Región, sito en el edificio del Ministerio de la Guerra, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en la Oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real sitio de El Pardo.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego.

El acto se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909, ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, debiendo ser los materiales de fabricación nacional, y quedando el postor obligado a indicar en la proposición su procedencia.

Si en el acto de la subasta resultasen dos o más proposiciones iguales, se continuará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, terminada la cual, si subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firman-

te y los demás expresados en dicho modelo.

Madrid, 17 de abril de 1920.

El Coronel,  
Juan Montero.

#### Modelo de proposición

D. F. de T. y T. domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (o *BOLETIN OFICIAL* de la provincia), fecha... de..., para realizar por subasta la adquisición de..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el suministro mediante los precios... (han de indicarse por cada unidad del presupuesto en pesetas y céntimos, todo en letra), acompañando su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y del poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica)

(E.—250)

### ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE ANUNCIO

El día 10 de mayo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica la subasta para contratar la enajenación de dos calderas inutilizadas tipo «Cornwall», máquinas inútiles y órganos de transmisión defectuosos, con un peso total de 48.000 kilogramos, valorado en total, en 12.200 pesetas.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitará cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

#### Modelo de proposición:

D. ..., que vive calle de ..., nú-

mero ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número ..., fecha ..., o en el *BOLETIN OFICIAL*, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado para enajenar por subasta pública el material inútil que se detalla en este pliego, se comprometo a realizar este servicio con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta sin alteración por el precio de... pesetas... céntimos (en letra).

Madrid, 16 de abril de 1920.

El Administrador,  
Firmado.

(Núm. 885.) (E.—253)

### SUBASTA

de una casa-hotel en Aravaca, al sitio Malpavillo, que tendrá lugar ante el Notario D. Primo Alvarez Cueva, en su estudio, Avenida del Conde de Peñalver, quince, el día treinta, a las diez y siete horas.

Pliego de condiciones, en dicha Notaría.

(A.—294)

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

### PROVINCIA DE MADRID

### MES DE FEBRERO

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Ejemplares que existen del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha...	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Rabia.....	Alcalá de Henares.....	Canillejas.....	Canina.....	»	1	»	1	»
Perineumonía.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	2	»	»	2	»
Fiebre aftosa.....	Madrid.....	Madrid.....	Idem.....	»	20	»	»	20
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Daganzo de Arriba.....	Ovina.....	122	»	107	15	»
Idem.....	Idem.....	Torrejón de Ardoz.....	Idem.....	62	»	62	»	»
TOTALES.....				184	»	169	15	»
Mal rojo.....	San Lorenzo del Escorial.....	San Lorenzo del Escorial.....	Porcina.....	14	16	2	26	2
Polmonía contagiosa..	Getafe.....	Móstoles.....	Idem.....	»	25	»	8	17
Peste porcina.....	Idem.....	Alcorcón.....	Idem.....	1	»	»	1	»
Triquinesis.....	Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	»	»	»	1	»
Idem.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Idem.....	»	»	»	1	»
TOTALES.....				»	»	»	2	»
Cisticercosis.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Porcina.....	»	»	»	1	»
Sarna.....	Torrelaguna.....	Torrelaguna.....	Caprina.....	»	12	5	»	7

Madrid, 31 de marzo de 1920.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás.

(Núm. 787.)